



**Diagnóstico de la percepción de las**  
**MUJERES HABITANTES**  
**DE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS**  
**sobre la participación política**





**Diagnóstico** de la percepción de  
las **mujeres** habitantes de los  
municipios indígenas sobre la  
**participación política**

© Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina, Asociación Civil (CIDHAL, A. C.), 2022.

Las Flores No. 11, Col. Acapantzingo, C.P. 62440, Cuernavaca Morelos.  
[cidhalac@gmail.com](mailto:cidhalac@gmail.com), [www.cidhal.org.mx](http://www.cidhal.org.mx)



Cidhal A C



@Cidhal



@cidhal\_ac

*“Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2021 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista”.*

## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	5
DIAGNÓSTICO DE LA PERCEPCIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS .....	7
DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS.....	7
ADSCRIPCIÓN.....	10
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	11
PARTICIPACIÓN POLÍTICA ELECTORAL.....	13
SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS .....	16
VIOLENCIA EN LOS MUNICIPIOS INDIGENAS.....	25
PROPUESTAS.....	28
CONCLUSIONES.....	31
BIBLIOGRAFIA .....	33
Sentencia.....	35



## INTRODUCCIÓN

En el marco del proyecto Promoción y defensoría de la participación de las mujeres libres de violencia política, ejecutado con financiamiento del Instituto Nacional Electoral a través del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2021, se elaboró un diagnóstico con el objetivo de conocer la percepción de las de mujeres de los tres municipios indígenas ante el cambio de gobierno que pasó del sistema de partidos políticos a sistemas normativos internos.

Para la obtención de la información se contactó a mujeres clave en los municipios, con amplio reconocimiento por su trabajo en la comunidad, les solicitamos una reunión para presentarles el proyecto y el instrumento de investigación el cual validaron, se realizaron grupos focales y se aplicó el instrumento de investigación que estuvo dividido en los siguientes apartados:

1. Datos sociodemográficos
2. Adscripción
3. Participación Ciudadana
4. Participación política electoral
5. Sistemas normativos internos
6. Propuestas

Inicialmente los grupos focales estaban dirigidos solo a mujeres, pero debido a las dinámicas de cada uno de los municipios y de los grupos con los que se trabajó es que se tuvo que adecuar la metodología, por lo que también participaron hombres que se autoadscriben como personas indígenas tanto de la tercera edad como jóvenes, así como de diversos niveles educativos.

Las entrevistas y los grupos focales se desarrollaron sin inconvenientes, solo con excepción del municipio de Coatetelco en que fue sumamente difícil realizar el grupo focal debido a las actividades laborales y de cuidado de las mujeres que han

estado involucradas en la defensa de la conformación del municipio indígena y sobre los sistemas normativos internos.

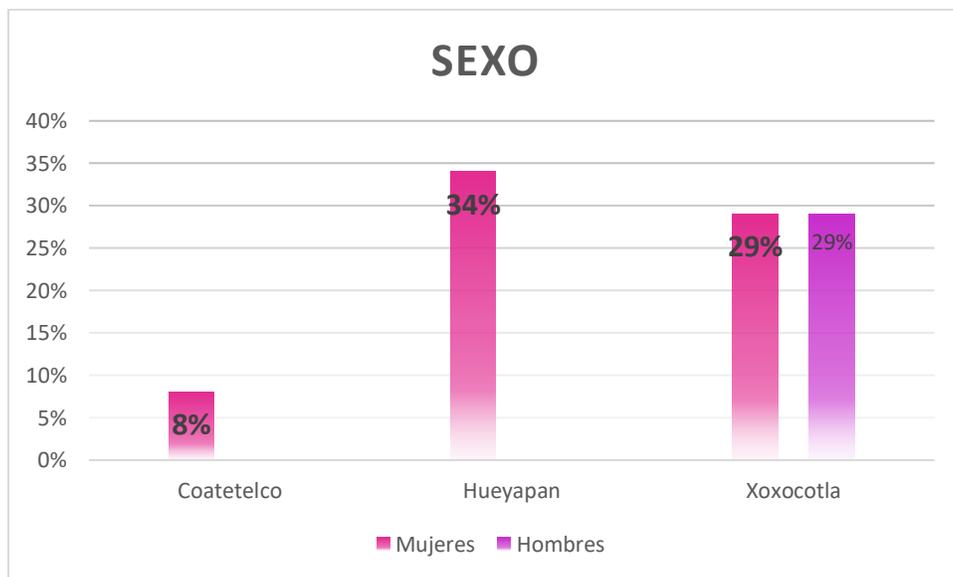
Se tuvo el cuidado de ser muy reiterativas de que solo íbamos a facilitar el proceso, que la información plasmada en el diagnóstico reflejaría su realidad y percepción y no en el de la asociación, también se hizo hincapié en que la información sensible recabada sería manejada con sumo cuidado para no comprometer a las mujeres y hombres entrevistados.

## DIAGNÓSTICO DE LA PERCEPCIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS

En el estado de Morelos se crearon por Decreto en 2017 los municipios indígenas de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla, instalándose por primera ocasión el 1 de enero de 2019, las personas que conformaron los Concejos Municipales fueron designadas por el pleno de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

### DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

Las personas que participaron en los grupos focales y entrevistas son originarias y se autoadscriben como indígenas náhuatl de los municipios de Coatetelco, Xoxocotla y Hueyapan.



El 70% de las participantes fueron mujeres y el 30% fueron hombres, el municipio en el que se contó con más participantes fue Xoxocotla lo que distingue a este municipio es que quienes participaron forman parte del grupo Yankuik Kuikamatilistli y cuentan con una radio comunitaria y a través de este medio informaron, convocaron y llevaron a cabo reuniones para explicar cómo debería llevarse a cabo la elección de las autoridades del municipio indígena.



Imagen 1. Transmisión en vivo de la Asamblea informativa sobre las resoluciones de los Juicios para la Protección de los Derechos Político - Electorales del Ciudadano SCM-JDC-403/2018 y la correspondiente al SCM-JDC-1064/2019 que emitió la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En segundo lugar, estuvo la participación de Hueyapan quienes han estado en la defensa de los municipios indígenas a lo largo de 21 sentencias que se han emitido a su favor de los sistemas normativos internos o indígenas, incluso, en los grupos focales participó una de las concejales de la primera administración 2019-2021.

Con respecto al municipio indígena de Coatetelco, fue complicado el trabajo en esa comunidad, debido a la inseguridad en el municipio, para la realización de los grupos focales como de las entrevistas contactamos a mujeres claves quienes nos comentaron que debido a las actividades de las mujeres tanto económicas como de cuidado era más viable reunirse a partir de las 7:00 a las 9:00 pm, debido a que oscurecía temprano, una parte de la carretera entre Coatetelco y la Carretera Cuernavaca Taxco no está iluminada y que recientemente a las 21:00 horas la población deja de estar activa porque se han dado balaceras, y no querían que nos expusiéramos, es que solo se realizaron las entrevistas.

Las personas que participaron en los grupos focales como las entrevistadas el 41% reportaron estar en el rango de edad de 45-59 años, en segundo lugar, con el 30% está el rango de 60 años y más, y con una participación menor fue el de 25-29 años,

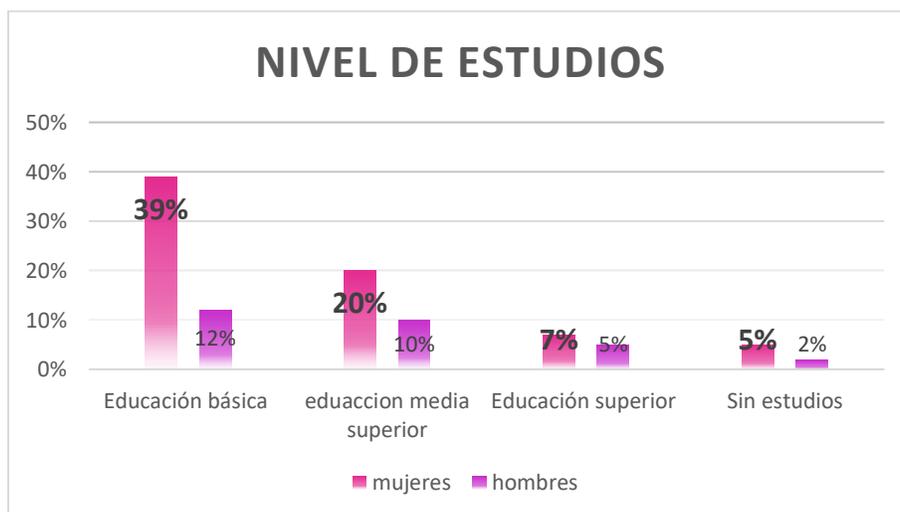
al respecto, una promotora comunitaria nos comentó que ha sido complicado que las y los jóvenes se interesen en el tema, lo ven como un retroceso, *porque no conocen el reconocimiento a los sistemas normativos indígenas a nivel internacional.*

Cuadro 1. Participación por sexo



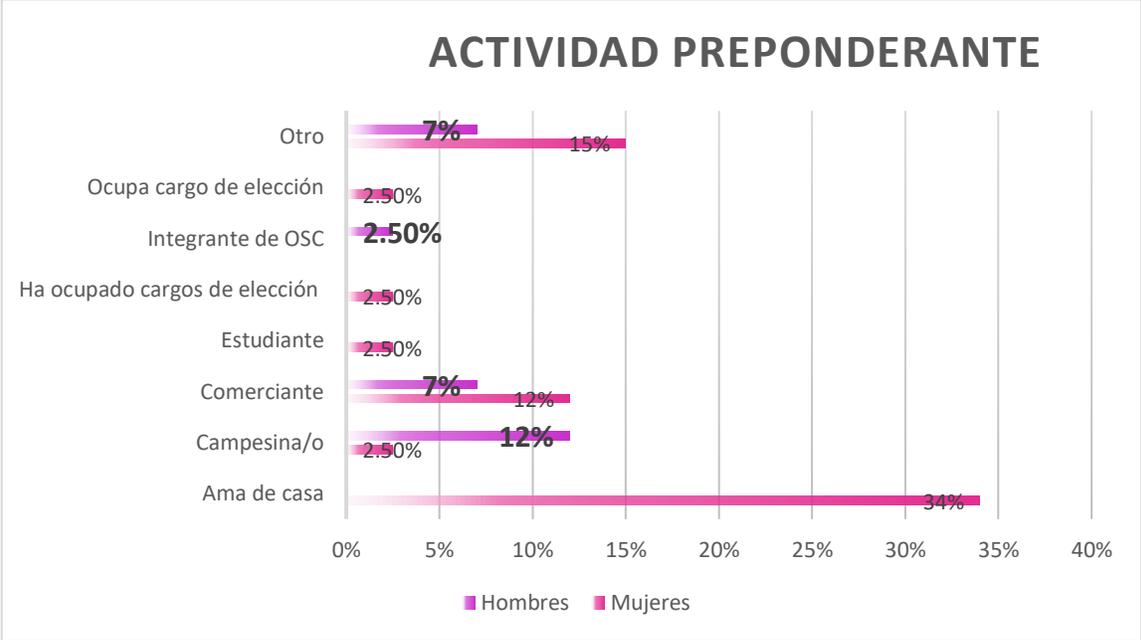
El 51% de las y los participantes reportó contar con educación básica, cabe resaltar que quienes mencionaron no contar con estudios estuvieron en el rango de 45-59 años y de 60 años y más.

Cuadro 2. Escolaridad



Con respecto a la actividad preponderante que realizan el 34% de las mujeres reportaron ser amas de casa, el 12% comerciantes, el 2.5% ocupó un cargo de elección y el 2.5% desempeña un cargo de elección. En cuanto a los hombres, en el siguiente cuadro se observa que el 12% trabaja en el campo, 7% es comerciante, solo el 2.5% reportó ser integrante de una organización civil y otro 7% mencionó otro.

Cuadro 3. Actividad Preponderante



## ADSCRIPCIÓN

México como Estado Parte y tras haber ratificado el Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, reforma en agosto de 2001 el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconociendo ser una Nación pluricultural en la que los pueblos indígenas tiene su propia forma de organizarse social, económica, cultural y políticamente, eligiendo a sus autoridades a través de sus usos y costumbres.

*b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989)*

La autoadscripción se describe en la Tesis núm. 1a. CCXII/2009 de la Suprema Corte de Justicia como ***aquella persona que se autoadscribe y autoreconozca como indígena, que asuma como propios los rasgos sociales y las pautas culturales que caracterizan a los miembros de los pueblos indígenas***, con base en esta definición es que el 100% de las personas que participaron en las entrevistas y grupos focales se autoadscriben como indígenas nahuas.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La intención de este apartado fue conocer si quienes participaron en los grupos focales y fueron entrevistadas colaboran con la sociedad civil organizada, solo un hombre en el rango de edad de 30-44 años mencionó ser integrante del Centro Cultural Yankuik Kuikamatilistli.

Yankuik Kuikamatilistli cuenta con arraigo en la comunidad, a lo largo de 25 años ha realizado procesos de capacitación y sensibilización de los derechos políticos de la Comunidad a través de la cultura, como ya se mencionó previamente este Centro Cultural a través de la radio comunitaria elabora contenido dirigidos a la población de Xoxocotla sobre los derechos de las personas indígenas y sus formas de gobierno.

Si bien no han participado con la sociedad civil organizada, si han participado en grupos, redes o colectivos, mencionando los siguientes:

- ✓ Casa de la Cultura de Xoxocotla
- ✓ Colectivo Libre Determinación
- ✓ Colectivo Unidas Somos Más

- ✓ Comisión Temporal Rumbo a la Consulta
- ✓ Coordinadora de Grupos Culturales Indígenas y Populares (CGCIP)
- ✓ Fundación para el Beneficio Global
- ✓ Salud en Manos del Pueblo
- ✓ Tisoameh hijiuiantih ian chigauak (Mujeres con Fuerza y Decisión)
- ✓ Yankuik Kuikamatilistli

Son grupos sumamente fortalecidos integrados por personas indígenas comprometidas en la promoción de los sistemas normativos internos, cabe resaltar que se han capacitado en el tema, si bien desconocen las cuestiones jurídicas, cuando hablan tienen suma claridad en cómo han sido los procesos en sus municipios para la creación y reconocimiento de los municipios indígenas.

Cuando se les preguntó si han incidido en alguna política pública o acción de gobierno en beneficio de su comunidad y sus habitantes el 100% respondió que sí, han dado a conocer el Convenio Internacional de la OIT sobre los derechos de los pueblos indígenas, como parte de la defensa de los municipios indígenas, para ello, han capacitado a personas de la comunidad sobre los sistemas normativos internos, los usos y costumbres para elegir a las autoridades y el reconocimiento de la Asamblea Comunitaria como máxima autoridad y sobre la participación de las mujeres.

*Una mujer indígena de 48 años, mencionó que en beneficio de su comunidad ha incidido "en la participación de las mujeres, en la libertad de expresión, porque nunca nos dejan participar"*

En Hueyapan ejecutaron un proyecto sobre derechos y usos y costumbres con financiamiento del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, elaboraron, a través de un proceso participativo, una propuesta de estatutos comunitarios, el cual entregaron al Concejo Mayor que estuvo en funciones en el periodo 2019-2021, documento que entregaron a la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, sin embargo, no cuentan con documento soporte que conste su entrega

recepción y como este se entregó al final de la Legislatura, ya no se dio seguimiento.

## **PARTICIPACIÓN POLÍTICA ELECTORAL**

Las y los participantes identifican al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana IMPEPAC como la institución que garantiza el derecho al voto, en los grupos focales señalaron que no han dado cumplimiento al 100% a lo dictado en las sentencias de los tribunales electorales referentes a los municipios indígenas. Cabe resaltar los expedientes SCM-JDC-88/2020, SCM-JDC-89/2020, SCM-JDC-90/2020, SCM-JDC-107/2020, SCM-JDC-108/2020, SCM-JDC-109/2020, SCM-JDC-111/2020 Y SCM-JDC-112/2020 y Acumulados, promovidos por ciudadanas y ciudadanos que se ostentan como indígenas para impugnar los acuerdos emitidos por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) referentes a las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de Ayuntamientos y Diputaciones, las cuales solo aplicaban a los municipios indígenas reconocidos, además de basarse en el criterio lingüístico y no tomando el de adscripción, así como la realización de una consulta para verificar si cambiarían el método electivo de partidos políticos a su sistema normativo interno, así como para no permitir el ingreso e injerencia de los partidos políticos en las elecciones para concejeras y concejeros municipales.

En síntesis, esas sentencias exigían:

- ❖ Atender el criterio de autoadscripción.
- ❖ Reconocimiento de los municipios indígenas a su derecho a la libre determinación para elegir la integración de sus Ayuntamientos a través del sistema normativo interno.
- ❖ Analizar de forma contextual y completa la situación del estado de Morelos y regular acciones afirmativas para efectivizar el acceso a los cargos de elección popular en la integración de los Ayuntamientos a personas indígenas en municipios no indígenas.

- ❖ No existe motivo válido para que el IMPEPAC implemente acciones afirmativas en materia en los municipios de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla, ni determinar si deseaban modificar su elección para integrar de su Ayuntamiento con el sistema de partidos políticos o su propio sistema normativo interno, toda vez que es evidente que tienen derecho a elegir a sus autoridades bajo su sistema normativo interno.
- ❖ Las autoridades estatales que pretendan regular alguna circunstancia que pueda afectar a las comunidades indígenas de Morelos, para garantizar su derecho a la autodeterminación y a regirse por su sistema normativo interno.

Como parte de la sentencia también se revocaron los acuerdos 43, 44, 48, 49, 51, 65 y 66 el cual queda sin efecto toda vez que dependía del Acuerdo 51. Por lo que el IMPEPAC debió:

- ❖ Emitir los acuerdos en los que se implementaron acciones afirmativas a favor de personas indígenas en candidaturas de Ayuntamientos y Diputaciones solo de los municipios no indígenas.
- ❖ Llevar a cabo una consulta previa e informada a las comunidades y pueblos indígenas sobre las acciones afirmativas a favor de personas indígenas.
- ❖ Recabar información estadística actualizada sobre el número de población indígena de la entidad.
- ❖ Modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de Ayuntamientos y diputaciones. Debiendo consultar a las comunidades y pueblos originarios

Resultó interesante la conceptualización que tienen sobre la participación política, porque la identifican con lo referente a los partidos políticos y los cargos de elección popular, solo el 9% reportó que milita en algún partido político, especificando a Morena.

En los grupos focales se reflexionó sobre que las *mujeres somos políticas desde el momento que nos preocupa y ocupa resolver determinada problemática*, a través de sus intervenciones sobre la defensa del municipio indígena autónomo es que se asumieron como mujeres políticas en la defensa de la autodeterminación y los sistemas normativos internos.

A fin de conocer si las mujeres de los ahora municipios indígenas tenían más o menos posibilidades de contender por un cargo de elección popular se les preguntó si conocían a alguna mujer de su comunidad que ha participado en algún proceso electoral local como candidata, el 30% reportó conocer a una mujer que ha participado en un proceso electoral a través de partidos políticos mencionando a las siguientes:

- ❖ Ing. Ana Bertha Haro Sánchez fue presidenta municipal de Tetela del Volcán a través de partido político.
- ❖ Regidora en el año 2000 a través de partido político.
- ❖ Mtra. Patricia Hernández Ayala Regidora y fue candidata a la presidencia municipal<sup>1</sup> de Tetela del Volcán

Resaltando que ellas fueron autoridades electas a través de sistema de partidos políticos en Tetela del Volcán.

El 2.3% de las personas entrevistadas refirió que las mujeres contendían como candidatas a presidentas y sindicadas, pero el 7.2% específico que la participación de las mujeres se limitaba a votar, más allá de eso consideran que hay poca participación e involucramiento. En comparación con el 90.5% que refirió que no participaban activamente solo promoviendo el voto por determinado partido, porque era mayor la participación en los hombres, también percibían que la participación de las mujeres fue por las cuotas que estableció el Instituto Nacional Electoral, la participación era poca porque era imposible posicionarse.

Solo un 2.3% considera que las mujeres tenían mayores posibilidades de ser candidatas a través de los partidos políticos. Mientras que el 97.7% considera que

---

<sup>1</sup> Consultado en: <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/df/SCM-JRC-0034-2018.pdf>

las mujeres tenían menos posibilidades de llegar a ser candidatas. Parte de sus reflexiones sobre este punto fueron las siguientes:

- ❖ Consideran que son espacios dominados por los hombres.
- ❖ Las ocupaban de relleno en los cargos.
- ❖ Las mujeres no podían participar ahí porque las hacían menos.
- ❖ Porque hay mucho machismo y no las dejaban ir a juntas.
- ❖ Las mujeres como en todos los ámbitos sufren violencia y lo político no es la excepción.
- ❖ Porque las mujeres no tenían conocimiento que podían estar en esos espacios.

## SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

La Constitución Política del estado de libre y Soberano de Morelos reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, así como su libre determinación y sus sistemas normativos indígenas.

*ARTÍCULO \*2 Bis. En el Estado se reconoce la presencia de sus pueblos y comunidades indígenas, admitiendo que fueron la base para su conformación política y territorial; garantizará que la riqueza de sus costumbres y tradiciones; territorio, lengua y patrimonio cultural, medicina tradicional y acceso a recursos naturales, así como su autonomía, libre determinación, sistemas normativos y el acceso a la consulta, sean preservados y reconocidos a través de la ley respectiva. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación de sus pueblos y comunidades indígenas, ejercida en sus formas internas de convivencia y organización, sujetándose al marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional y estatal. (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 2021).*

El catálogo de localidades indígenas reconoce en Morelos 62 localidades ubicadas en los municipios de:

- |                     |                    |
|---------------------|--------------------|
| 1. Atlatlahucan (2) | 5. Jantetelco (1)  |
| 2. Ayala (10)       | 6. Jojutla (5)     |
| 3. Cuautla (2)      | 7. Jonacatepec (3) |
| 4. Huitzilac (1)    | 8. Miacatlán (1)   |

- |                            |                               |
|----------------------------|-------------------------------|
| 9. Puente de Ixtla (2)     | 15. Tlaltizapán de zapata (2) |
| 10. Temixco (1)            | 16. Tlayacapan (3)            |
| 11. Tepalcibngo (1)        | 17. Xochitepec (1)            |
| 12. Tepoztlán (6)          | 18. Yautepec (4)              |
| 13. Tetecala (1)           | 19. Yecapixtla (3)            |
| 14. Tetela del Volcán (13) |                               |

En 2017 por unanimidad se crean los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan, Xoxocotla y Tetelcingo, pertenecientes a los actuales de Puente de Ixtla, Miacatlán, Tetela del Volcán y Cuautla, respectivamente.

- ✓ Decreto Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos, 14 de diciembre de 2017, se crea el municipio indígena de Coatetelco, Morelos,
- ✓ Decreto Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 19 de diciembre de 2017, se crea el municipio indígena de Hueyapan, Morelos,
- ✓ Decreto Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro, 18 de diciembre de 2017, se crea el municipio indígena de Xoxocotla, Morelos.

Cabe de resaltar que el municipio de Cuautla Morelos a través de la Síndica María Paola Cruz Torres, presenta ante la Suprema Corte de Justicia de la nación una demanda de controversia constitucional relativa al Decreto Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno, 22 de diciembre de 2017, por medio del cual se crea el Municipio de Tetelcingo, Morelos, la Suprema Corte de Justicia en la sesión del veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve resuelve declarar la invalidez del Decreto 2341.

Lo que distinguía a los pueblos de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla antes de convertirse en municipios es que se tienen su propia forma de organizarse y elegir a sus autoridades ya sea a través de mano alzada, rayita en el pizarrón o bien por pelotón, en los grupos focales mencionaron diversos años en que se empezaron a organizar y promover que se constituyeran como municipios indígenas autónomos,

haciendo referencia en Xoxocotla a los años 90's, en Hueyapan a principios de los 2000 y en Coatetelco aproximadamente en 2015, todos hacen mención a los Comités Pro Creación quienes fueron nombrados a través de Asamblea Comunitaria para ser quienes realizaron el procedimiento ante el Congreso del Estado de Morelos para la creación de los municipios indígenas.

El 23% mencionó que se enteró que se iban a constituir como municipio indígena a través del Comité Pro municipio o a través de las juntas por medio de las Asambleas y el 7% considera que no hubo información adecuada, ni sobre que eran libres de elegir por sistemas internos.

*“Cuando empezaron a hacer reuniones pequeñas y me arrimé para escuchar, en 2017”* Hombre indígena de 61 años. Cabe resaltar que se estaba refiriendo específicamente a la difusión que estaba realizando el Centro Cultural Yankuik Kuikamatlistli.

El IMPEPAC dando cumplimiento a las resoluciones de los juicios ante los Tribunales Electorales [JDC-403/2018](#) y [SCM-JDC-088/2020](#) y sus acumulados, realizó una campaña de difusión sobre la forma en que los municipios indígenas debían elegir a sus autoridades a través del sistema normativo interno, sólo el 2.3% hizo referencia a haber enterado a través de la información proporcionada por las autoridades.

Los hombres que identifican en su municipio que han estado o están en la lucha por la autonomía de los municipios indígenas y el respeto de sus usos y costumbres para la elección de sus autoridades son:

- ❖ Abraham Genis Ariza
- ❖ Armando Antonio Matas
- ❖ Armando Soriano
- ❖ Don Mateo
- ❖ Don Noe Ramírez
- ❖ Don Porfirio Soberanes
- ❖ Don Santos Mejía
- ❖ Don Vicente Castillo
- ❖ Esteban Gerardo Pérez González
- ❖ Fermín Farelas González
- ❖ Francisco Arenas Morales

- ❖ Gerardo Pérez González
- ❖ Jorge Luis R. González
- ❖ Gulmaro Hernández escobar
- ❖ Marco Antonio Tafolla Soriano
- ❖ Inocente Ríos
- ❖ Pablo Alonso

Las mujeres que identifican en su municipio que han estado o están en la lucha por la autonomía de los municipios indígenas y el respeto de sus usos y costumbres para la elección de sus autoridades son:

- ❖ Agustina Juárez
- ❖ Isabel Rodríguez
- ❖ Alma Leticia Benites
- ❖ Jazmín Pérez
- ❖ Delia Ramírez Castellanos
- ❖ Jimena González Pérez
- ❖ Esmeralda González Cortés
- ❖ Josefina Pérez Pimentel
- ❖ Fabiola Mariaca
- ❖ Lilia González cortes
- ❖ Francisca Cortés Morales
- ❖ Minerva López
- ❖ Hernández Sardiñas
- ❖ Raquel Ramírez Castillo
- ❖ Irene Leal
- ❖ Reyna
- ❖ Susana Corrales
- ❖ Camerina Márquez
- ❖ Susana Villegas
- ❖ Yolanda Balderas Rosales

El primero de enero de 2019 entran en funciones los Concejos Municipales de Coatetelco y Xoxocotla los cuales se rigen en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, es decir los cargos que asumen son Presidencia, Sindicatura y Regidurías, Hueyapan es el único de los municipios que se rige por los sistemas normativos internos es decir por el Concejo Mayor integrado por 5 Concejales y el Concejo Administrativo que es similar a las regidurías integrado por 10 Concejales, lo que los distingue es que como un ejercicio de rendición de cuentas y transparencia en Asamblea Comunitaria informaban de los recursos con los que contaba el municipio indígena de Hueyapan, como se iban a ejercer.

El 30% considera que las mujeres en la asignación de las primeras autoridades de los municipios indígenas por parte del Congreso del estado de Morelos tuvieron igualdad de oportunidades de participar que los hombres. Mientras que el 65% opinó que no tuvieron las mismas oportunidades porque en Xoxocotla en el Concejo 2019-2021 solo participaron hombres, no mujeres. Ellas opinaron lo siguiente:

- ❖ *“Fuimos discriminadas por ser mujer”.*
- ❖ *“Por el machismo, las mismas mujeres no nos atrevemos a nombrar a una mujer”.*
- ❖ *“Los hombres tomaron más ventajas en la forma de decisiones, tu das una idea y no te hacen caso la dice el hombre y si le escuchan”.*
- ❖ *“Por la ambición de los hombres”.*
- ❖ *“No se relacionan mucho en temas políticos”.*
- ❖ *“Porque, aunque participaron muchas mujeres, muchas decisiones fueron realmente de hombres”.*

En 2021 para la elección de las autoridades indígenas el medio para conocer el día y forma en que se elegirían fue:

- ❖ Por el IMPEPAC pero no informó bien a fondo.
- ❖ A través de la convocatoria por el Concejo Municipal.
- ❖ Por mi familia.
- ❖ Por el voceo y volante del grupo Yankuikamatilistli.
- ❖ Por el voceo por parte del IMPEPAC
- ❖ Por los comandantes y jefes de manzana.

El 25% considera que quienes promovieron más el voto fue la ciudadanía, el 45% se refirió a las personas defensoras y promotoras de los derechos de las comunidades indígenas, el 5% mencionó al Comité nombrado en cada barrio, 5% se refirió a la Comisión Electoral en coordinación con el Concejo Mayor anterior y el 15% no respondió y el 5% mencionó a los moto taxis.

*“se organizaron grupos de moto taxis y demás, pero no promovieron el voto por Asamblea” Hombre indígena de 63 años.*

Cabe destacar que al hacer mención de los defensores y promotores especificaban que fue a través de reuniones y/o capacitaciones.

El 25% no difundió la participación en la Asamblea Comunitaria para elegir a las autoridades indígenas, el 5% no respondió y el 70% difundió y promovió la participación en la Asamblea y señalan lo siguiente:

- ❖ *“Fuimos a la junta y nos informamos para votar”.*
- ❖ *“Por los foros de los barrios que se llevaron a cabo para que se informara al pueblo”.*
- ❖ *“Porque en Hueyapan no nos regimos por partidos políticos”.*
- ❖ *“Si, con los conocidos y amigos”.*
- ❖ *“Anduvimos dando consulta por Barrios”.*
- ❖ *“Me contó mi abuela que era por Asambleas para elegir a las autoridades”.*
- ❖ *“Porque queremos un municipio indígena autónomo”.*
- ❖ *“Desde que tengo uso de razón se hacían así las cosas, se tenían que hacer las Asambleas para elegir a las autoridades”.*
- ❖ *“Porque es el único medio que permite la real participación ciudadana”.*
- ❖ *“Porque queremos un cambio en el Pueblo”.*
- ❖ *“Porque mis padres lo ejercieron y funciona”.*

El 35% respondió que no participó en la Asamblea Comunitaria para elegir a sus autoridades, mencionando que fue ilegítimo, porque nunca convocaron a Asamblea Comunitaria, mencionaron que no fueron Asambleas sino más bien parecían mítines políticos.

*“No estaban haciendo bien las cosas, como debían de ser, los políticos nos han estado engañando no hay confianza, nos utilizan”.* Hombre indígena 61 años.

*El IMPEPAC tiene la culpa porque cree lo que le fueron a contar, pero se debió de cumplir con el convenio 169, eso estamos reclamando nosotros”.*

El 65% si participó en la Asamblea Comunitaria para elegir a las autoridades, mencionando que votó porque:

- ❖ *Conocemos a quienes ponemos.*
- ❖ *Tenemos el derecho a votar.*
- ❖ *Es la primera vez que votamos para concejales.*
- ❖ *Realmente se permite la evolución de ideas y la participación de todos.*
- ❖ *Así se escoge a los representantes.*
- ❖ *Para hacer valer mi opinión.*
- ❖ *Me gusta participar por el bien de mi comunidad.*

Con respecto a la percepción del porcentaje de la población que cumplía con los requisitos para elegir a las autoridades, debían de ser mayores de edad con credencial para votar, y que participaron en la Asamblea Comunitaria opinaron:

- ❖ El 5% percibió que hubo muy poca participación en las Asambleas Comunitarias,
- ❖ el 5% considera que solo participó el 5% de la población votante,
- ❖ otro 5% considera que participó el 18%,
- ❖ el 25% piensa que solo participó el 20%,
- ❖ un 5% considera que votó el 25%,
- ❖ el 25% piensa que voto el 30%,
- ❖ un 5% considera que participó el 50%, y
- ❖ el 25% no respondió.

*Engañaron a las personas y compraron los votos, la gente ignorante fue corriendo, dicen que ganaron, pero no es cierto.*

Con respecto a su percepción si el porcentaje de participación fue suficiente para elegir a sus autoridades, el 15% considera que fue suficiente el porcentaje de participación en la Asamblea comunitaria, el 10% considera que no sabe o que

ignora si fue suficiente, el 75% respondió que no suficiente el porcentaje de participación porque:

- ❖ *“Siempre debe de ser la mayoría”.*
- ❖ *“Debieron de haber votado más, mucha gente se quedó en su casa”.*
- ❖ *“Mucha gente está confundida”.*
- ❖ *“Debieron de haber participado más”.*
- ❖ *“Debieron de haber votado más, pero por el conflicto no participaron”.*
- ❖ *“No participó ni el 50%”.*
- ❖ *“Aún no se tiene la participación que se espera”.*

El 35% considera que las mujeres que participaron para ser electas no tuvieron las mismas oportunidades que los hombres.

- ❖ *“Por la cultura machista”.*
- ❖ *“Porque existió mucha violencia en razón de género”.*
- ❖ *“Hubo mucha confusión”.*
- ❖ *“Porque no hubo información”.*
- ❖ *“Hay más hombres, porque las mujeres no tienen oportunidades”.*
- ❖ *“Fueron discriminadas”.*
- ❖ *“Cuando las estaban nombrando había más hombres que mujeres”.*

El 50% opina que tuvieron las mismas oportunidades que los hombres.

- ❖ *“Por la igualdad de género”.*
- ❖ *“Porque todas pudimos ir a votar y participar en que seamos votadas”.*
- ❖ *“Ahora participamos más las mujeres”.*
- ❖ *“Todos votaron libres”.*

Mientras que el 10% no respondió y el 5% dijo que no sabía.

Con respecto a la percepción de si los partidos políticos se mantuvieron al margen en la elección de las autoridades en los municipios indígenas, el 15% considera que los partidos se mantuvieron al margen, el 5% no respondió.

En contraste con el 80% que considera que los partidos no se mantuvieron al margen de la elección de las autoridades indígenas.

- ❖ Corrompieron con su ambición.
- ❖ Porque tenían apoyo de otras personas, venían con los políticos (personas que eran candidatas).
- ❖ Colocaron a sus candidatos.
- ❖ No quisieron dejar el poder.
- ❖ No estaban interesados de que fueran por usos y costumbres.
- ❖ Porque hubo intervención en los candidatos de planillas.
- ❖ Se acercaron a líderes y candidatos políticos para promover su voto para su elección propia.
- ❖ Se vio mucho dinero que hubo en el cierre de campaña, cosa que no se vio en la elección anterior. Incluso hubo partidos que vinieron al cierre de campañas.

*Todos los partidos estaban adentro y tomaban acuerdos, hacían reuniones y se ponían de acuerdo, nunca participaron en una consulta con la gente en ningún lado, nada más hacían reuniones y convencían a la gente "tú vas a ser regidor, pero vas a conseguir a la gente".*

Con respecto a la participación de las mujeres en los municipios indígenas, en el municipio de Hueyapan cada barrio voto por una mujer y un hombre indígenas, para posteriormente votar en la Asamblea Comunitaria por quienes ocuparían los cargos del Concejo Mayor y Administrativo, acordando que quien tuviera la mayoría de votos sería el Concejal(a) Mayor y quien quedara en segundo lugar sería el representante legal. En Coatetelco entre los requisitos además de ser originarios las planillas debían de ser paritarias.

Identificaron a las siguientes mujeres que han contendido por un cargo de elección a través del sistema normativo interno:

- ❖ Silvia Herrera Rivera, Sindica municipal de Xoxocotla por sistema normativo interno.
- ❖ Mireya Maya Márquez, Concejal por sistema normativo interno.
- ❖ Lilia González, Concejal por sistema normativo interno.
- ❖ Guadalupe Ariza, Concejal por sistema normativo interno.
- ❖ Fabiola Manaca, comandante por sistema normativo interno.
- ❖ Paloma Rivera Montaña, Jefa de manzana por sistema normativo interno.

## VIOLENCIA EN LOS MUNICIPIOS INDIGENAS

En Xoxocotla la primera elección ha sido inusual y ha cobrado la vida de dos de las autoridades electas por el sistema normativo interno, el presidente municipal electo el 6 de junio Juan López Palacios quien había denunciado haber recibido amenazas, muere de manera súbita, posteriormente es electo Benjamín López Palacios quien es asesinado a 12 días de haber asumido el cargo.



Imagen 2. Publicación en el muro de Tsilinkalli Sonora sobre la violencia en el municipio de Xoxocotla.



asumió el cargo, ante estos hechos habitantes de la comunidad tomaron la tesorería aproximadamente por más de tres meses.



Imagen 4. Artículo escrito por Javier Santiago Castillo sobre el conflicto en Hueyapan.

En Hueyapan Morelos es más que evidente la división del municipio indígena de dos grupos, cuyos enfrentamientos han sido al grado de que ha habido agresiones, secuestro y lesiones, la violencia se ha incrementado hacia la ex concejal Lilia González Cortes, al inicio de los trabajos del Grupo Libre Determinación era la única mujer que participaba activamente, como un acto discriminatorio tanto hacia ella como a las y los habitantes del municipio que la apoyan se refieren a ellas como el grupo de las "Canutas", haciendo alusión a que la ex concejala porta vestimenta típica, se han tenido que enfrentar a diversas situaciones de violencia en su contra como que les retiren el habla incluso sus familiares, que les insulten en la calle, les corten el servicio del agua, e incluso que les agredan en manifestaciones públicas o no les dejen participar negándoles el uso de la palabra en las asambleas e incluso las amenazaron con atentar contra su seguridad, así como violencia digital a través de publicaciones en una página de Facebook. Es este grupo en la defensa por la autodeterminación y sistemas normativos internos quienes elaboraron junto con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas los estatutos

comunitarios el cual entregaron al Concejo Mayor que estuvo en funciones en el periodo 2019-2021.

Mencionaron que en Coatetelco hay toque de queda, debido a las balaceras, la colocación de mantas con amenazas, en el primer gobierno incluso se dio un premio al Comandante en turno, pero ahora no hay mucha seguridad.

## PROPUESTAS

A fin de conocer cuáles son las necesidades que consideran que se deben de atender en los municipios.

En Coatetelco les preocupa el tema de la distribución del agua, cuentan con pozos de agua, pero lo que hay es mala administración, se queman las bombas y el municipio no tiene dinero para mantenerlas, las pipas tienen un costo de más de \$1000.00 pesos y se han quedado sin agua hasta por diez días. Por lo que consideran que se debe de garantizar e incrementar el acceso al agua potable.

Consideran que hay un desconocimiento de los sistemas de gobierno de las comunidades indígenas -Gobierno del Estado, los Partidos Políticos e incluso por quienes forman parte de los Concejos- y por ello los violentan, debiendo garantizar los derechos políticos y principalmente en comunidades indígenas en el estado de Morelos. Por ello debe de haber más difusión, información y capacitación sobre los derechos de los pueblos indígenas y los sistemas normativos internos dirigido a habitantes de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla para organizarse, así como a las autoridades electas y a las y los consejeros electorales.

La violencia contra las mujeres en los municipios indígenas está latente, recientemente el instituto de la Mujer para el estado de Morelos en Coordinación con la Concejal Mayor de Hueyapan instalaron un Centro de Atención Externa en el municipio indígena de Hueyapan, pero consideran que una de las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en el municipio debe de ser el de capacitar

a los comandantes porque no saben sobre los derechos de las mujeres y que no se debe de violentar a las mujeres.

Consideran que debe de haber mayor involucramiento y participación de la ciudadanía en la política y en los asuntos públicos del nuevo municipio indígena.

Las problemáticas que han identificado en su municipio que deben de atenderse son:

Específicamente en Coatetelco consideran que debe de haber talleres dirigidos a los jóvenes como mecánica o de oficios, cooperativas productivas para generar las oportunidades para que se desarrollen, el nivel educativo que pueden cursar en el municipio es la secundaria, por ello se emplean como choferes en los mototaxis, transporte que no está regulado.

La inseguridad en los municipios indígenas al igual que en los demás municipios del estado de Morelos está presente, un tema del que todavía no se ha abordado abiertamente es sobre la delincuencia organizada, de los tres municipios en Coatetelco en donde se ha dado toque de queda por las balaceras que ha habido en diversos barrios.

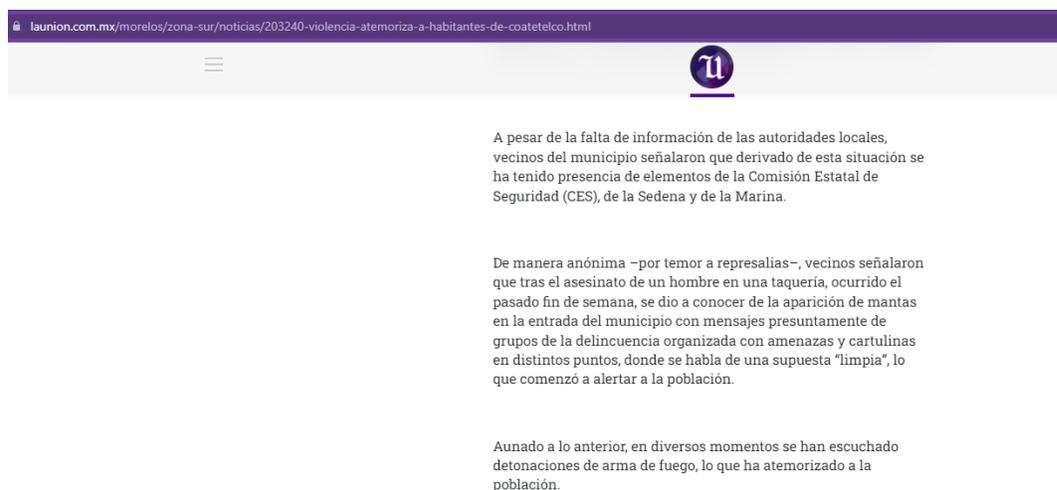


Imagen 3. Nota periodística de la Unión de Morelos.

Proponen que las autoridades de los municipios indígenas deben de permitir la participación ciudadana sin distinción e involucrar a la comunidad en la conformación de los sistemas normativos internos, los mecanismos para la toma de decisiones sean a través de las asambleas comunitarias.

Consideran que también por seguridad debe de ampliarse la red de luz y tener en mejores condiciones las calles.

Se deben de rehabilitar el sistema de agua potable, utilizando paneles solares, así como generar un sistema integral de recolección de desechos orgánicos e inorgánicos.

Proponen que se hagan auditorías a las administraciones salientes y con ello tratar de acabar con la corrupción.

Los municipios indígenas se crearon en 2017 correspondió emitir el decreto a la LIII Legislatura, durante el periodo legislativo de las LIV Legislatura no hubo iniciativas referentes a los municipios indígenas ni los sistemas normativos internos, por ello se les preguntó cuáles consideran que son los temas en los que las y los diputados de la LV Legislatura deberían de legislar.

Proponen que deben de legislar sobre los sistemas normativos interno o indígenas, para que se respete sus usos y costumbres, que las autoridades se elijan por el voto de la mitad más uno y solo por Asamblea Comunitaria de todo el pueblo, el voto sea en el pizarrón, por levantada de mano o por pelotón, que puedan votar las personas mayores de edad con credencial para votar y si son menores de edad que ya estén casados o juntados.

En Xoxocotla el grupo comunitario está elaborando una propuesta de normativa que tiene planeado difundir y darlo a conocer para que pueda presentarse en Asamblea Comunitaria para su aprobación.

En Hueyapan elaboraron los estatutos comunitarios que incluso el Concejo Mayor entregó a la LIV Legislatura, por ello la LV Legislatura debe de garantizar los sistemas normativos indígenas y crear leyes que permitan la estabilidad del sistema.

Que las leyes indígenas que se elaboren garanticen lo que expresa el convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.

Proponen que el reglamento de elecciones se lleve a la Asamblea de Barrio.

Piden que se legisle para que todos los derechos de los municipios sean reconocidos y avalados por todos los sistemas gubernamentales, instituciones de gobierno nos desconocen y están participando en la inestabilidad.

El Gobierno debe de promover mesas de trabajo para que se difundan los derechos de los pueblos indígenas y obtener herramientas para ejercer los derechos políticos.

## CONCLUSIONES

Los municipios indígenas están divididos en dos grupos por quienes asumen los cargos de elección popular y se rigen por la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos y las personas defensoras y promotoras de los derechos de los pueblos indígenas quienes proponen que a través de asambleas comunitarias se elaboren los estatutos comunitarios y los documentos con los cuales se regirá el municipio indígena para con ello garantizar la toma de decisiones de forma horizontal en los Concejos, como parte fundamental del sistema normativo interno a través de las Asambleas Comunitarias se haga público el presupuesto con que cuenta el municipio y cómo se va distribuir, se tome la decisión sobre el cobro de impuesto, predial, que sea la asamblea quien determine cuales serían los costos, que delimite el territorio, parajes, campos y calles, para con ello haya transparencia y rendición de cuentas.

Hay una latente preocupación porque quienes asumen los cargos del Concejo desconocen sobre los sistemas normativos internos y que debería de ser obligatorio que se les capacite en estos temas.

Una de las defensoras de los derechos de los pueblos indígenas y del sistema normativo interno hacía la reflexión de que cada vez más mujeres participan en las Asambleas Comunitarias y hacen uso de la voz, refiriéndose a la Asamblea en donde se oponían a que se les diera el uso de la voz, ella reflexiona que entre más participen van a poder hacerse de su propio criterio.

Consideran que las y los consejeros electorales del IMPEPAC desconocen sobre los sistemas normativos internos, toda vez que las acciones afirmativas implementadas, la consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas, etc., las han realizado para dar cumplimiento a las sentencias emitidas por los Tribunales Electorales.

Debe de normarse en el estado de Morelos los sistemas normativos internos, para garantizar el derecho de los municipios indígenas a elegir a sus autoridades por usos y costumbres y sobre su manera de autogobernarse.

En Xoxocotla de las autoridades electas el año pasado murió de un infarto el presidente municipal electo después de haber denunciado públicamente amenazas en su contra, es asesinado el segundo presidente electo, así como el secretario municipal, además una persona que quería asumir el cargo de seguridad directivo de seguridad, y actualmente hay dos presidentes municipales Abraham Salazar Ángel presidente suplente quien fue ratificado como presidente por el Tribunal Electoral y Raúl Leal Montes fue electo en Asamblea comunitaria a la que se había convocado para el 20 de marzo.

Nos percatamos que con toda la incidencia y trabajo que realizan para informar sobre los derechos de los pueblos indígenas y promover los sistemas normativos internos, no han reflexionado sobre medidas de seguridad y protección.

## BIBLIOGRAFIA

Cámara de Diputados. 2021. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. H. Congreso de la Unión, 2021. (consultado 22 abril 2022) Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, 2021. Decreto Número Dos Mil Ciento Cuarenta y Ocho. - Por el que se crea el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Morelos. Subdirección de Jurismática. Dirección General de Legislación. (consultado 22 abril 2022) Disponible en: [http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/decretos\\_legislativo/pdf/DPINDIGENAMO.pdf](http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/decretos_legislativo/pdf/DPINDIGENAMO.pdf)

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. 2017. Etnografía de los nahuas de Morelos. México. INPI. (consultado 22 abril 2022) Disponible en: <https://www.gob.mx/inpi/articulos/etnografia-de-los-nahuas-de-morelos>

La Unión de Morelos. 2022. Violencia atemoriza a habitantes de Coatetelco. Publicado en: La unión de Morelos. Zona Sur, La Redacción. 21 marzo 2022. (consultado 10 abril 2022. Disponible en: <https://launion.com.mx/morelos/zona-sur/noticias/203240-violencia-atemoriza-a-habitantes-de-coatetelco.html>

Morales Cruz, Rubicela, 2021. Enfrentamiento en Hueyapan: 11 arrestados y un policía golpeado. La Jornada. Estados. 11 marzo 2021. (consultado 1 abril 2022). Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/03/11/estados/enfrentamiento-en-hueyapan-11-arrestados-y-un-policia-golpeado/>

Morelos Cruz, Rubicela. 2020. Habitantes “toman” la tesorería municipal de Hueyapan, Morelos. Publicado en La Jornada. Estados. 30 septiembre 2020.

(consultado 11 abril 2022). Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/09/30/habitantes-2018toman2019-la-tesoreria-municipal-de-hueyapan-morelos-742.html>

Organización Internacional del Trabajo. 2014. Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014 (consultado 22 abril 2022) Disponible en: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)

Pedroza, Estrella. 2021. Concejales de Hueyapan, Morelos, lanzas S. O. S. para evitar más violencia en dicha municipalidad indígena. Publicado en: Aristegui noticias. Redacción. 17 marzo 2021. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/1703/mexico/concejales-de-hueyapan-morelos-lanzan-s-o-s-para-evitar-mas-violencia-en-dicha-municipalidad-indigena/>

Periódico Oficial "Tierra y Libertad". DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- Por el que se crea el municipio de Xoxocotla, Morelos. Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. México. 6a. época, No. 5560, 18 diciembre 2017. (consultado abril 2019) Disponible en: <http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2017/5560.pdf>

Periódico Oficial "Tierra y Libertad". DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES.- Por el que se crea el municipio de Hueyapan, Morelos. Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. México. 6a. época, No. 5561, 19 diciembre 2017. (consultado abril 2019) Disponible en: <http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2017/5561.pdf>

Periódico Oficial "Tierra y Libertad". DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS.- Por el que se crea el municipio de Coatetelco, Morelos. Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Gobierno del Estado Libre y Soberano de

Morelos. México. 6a. época, No. 5559, 14 diciembre 2017. (consultado abril 2019)  
Disponible en: <http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2017/5559.pdf>

Secretaría de Bienestar. 2020. Catálogo de localidades indígenas A y B 2020. México. (consultado 22 abril 2022) Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/catalogo-de-localidades-indigenas-a-y-b-2020>

Suprema Corte de Justicia, Primera Sala. Tesis núm. 1a. CCXII/2009. 1 diciembre 2009. Publicado en: Información jurídica inteligente. (consultado 22 abril 2022) Disponible en: <https://vlex.com.mx/vid/jurisprudencial-primera-sala-aislada-76381704>

Tesis [A.]: 2a. XIX/2016 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, s.t., mayo de 2016, s. p., Reg. digital 2011608.

Yankuik Kuikamatilistli. 2020. Disponible en: <https://www.facebook.com/Yankuikamatilistli>

Yankuikamatilistli. Información. [7 julio 2014]. [Publicación en Facebook]. Disponible en: [https://www.facebook.com/Yankuikamatilistli/about/?ref=page\\_internal](https://www.facebook.com/Yankuikamatilistli/about/?ref=page_internal)

## Sentencia

Sentencia SCM-JDC-88/2020 y Acumulados. Expedientes: SCM-JDC-88/2020, SCM-JDC89/2020, SCM-JDC-90/2020, SCM-JDC-107/2020, SCM-JDC-108/2020, SCM-JDC-109/2020, SCM-JDC-111/2020 y SCM-JDC-112/2020 Acumulados. Actora: Rigoberto Palomares Solís y otras personas. Autoridad Responsable: Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. México. IV Sala Regional CDMX del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2020.







"ESTE PROYECTO FUE APOYADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2021 Y NO PODRÁ SER UTILIZADO CON FINES DE LUCRO O CON FINES DE PROSELITISMO PARTIDISTA"

